



CONSEJO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES

Distr.
GENERAL

ITTC(L)/3
3 de noviembre de 2014

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

QUINGUAGÉSIMO PERÍODO DE SESIONES
Del 3 al 8 de noviembre de 2014
Yokohama, Japón

CONTRIBUCIÓN DE SURINAME AL PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO DE 2014 Y 2015

(Tema 4 del programa provisional)

1. La Sección de Tratados de la Oficina Jurídica de las Naciones Unidas notificó a la Secretaría que el 28 de febrero de 2014, el Secretario General de las Naciones Unidas, en su calidad de depositario del Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 2006, recibió del Gobierno de Suriname el instrumento de ratificación del CIMT de 2006. En consecuencia, a partir del 28 de febrero de 2014, Suriname pasó a ser el sexagésimo octavo miembro de la Organización Internacional de las Maderas Tropicales en calidad de "miembro productor".
2. De conformidad con el artículo 19, párrafo 6, del Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 2006, la contribución inicial de Suriname al Presupuesto Administrativo debe ser determinada por el Consejo basándose en el número de votos que se le asignen y el período que reste del ejercicio económico en curso.
3. Conforme a lo estipulado en el artículo 10 del CIMT de 2006, sobre la "Distribución de los votos", Suriname tiene un total de 15 votos para el año 2014 y el período restante del ejercicio económico de 2014 a partir de la fecha en que pasó a ser miembro asciende a 307 días. Por lo tanto, la contribución de Suriname al Presupuesto Administrativo para 2014 es de **US\$44.143,66** $\{(\$3.498.900 \div 1.000) \times 15 \text{ votos de miembro productor} \times (307 \div 365 \text{ días})\}$ y para 2015 es de **US\$53.641,50** $\{(\$3.576.100 \div 1.000) \times 15 \text{ votos de miembro productor}\}$.

* * *